



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 562-2019-ANA-AAA.UV.

Cusco,

24 SEP 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4153-2019, con CUT N° 152634-2019, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Walter Tinta Cconochuillca, en calidad de Presidente de la A.P.V. VALLECITO DE CCOCHAPATA, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento Cusco; solicitando Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Poblacionales, para el proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata".

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua; y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 LPAG, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que obra a (fojas 01 al 35), se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA – ANA numeral 14; por consiguiente, procede la Autorización de Ejecución de Obras solicitada;

Que, mediante escrito de fecha 05.08.2019 (folio 01) el señor Walter Tinta Cconochuillca identificado con DNI N° 23996836, Presidente de la A.P.V. VALLECITO DE CCOCHAPATA, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento Cusco, solicitó Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Poblacionales, para el proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata";

Que, con Informe Técnico N° 087-2019-ANA-AAA.UV-AT/RMA (fojas 34 y 35) el Área Técnica de esta Autoridad precisa en el ítem II Análisis. De la revisión efectuada, técnicamente es procedente Aprobar la Autorización de ejecución de obra del proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata" debiendo aprobar: **a) Aprobar el Plan de aprovechamiento hídrico** del proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata",



en beneficio de 320 familias y 1280 habitantes (población actual) proyectado a 20 años hasta un volumen de agua de 12,992.83 m³/año. El aprovechamiento hídrico con fines Poblacionales se configura según la siguiente distribución mensual:

Fuente de Agua		Ubicación									Caudal de Agua Acreditado (l/s)	Volumen de Agua Acreditado (m3/año)	
		Política			Hidrográfica		Geográfica						
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyeccion UTM (WGS 84- ZONA 19 Sur)				
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		
Manantial	Llutupujio 1	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH 49949	WGS 84	19 Sur	822 405	8 498 582	3,985.00	0.066	2,081.38
Manantial	Llutupujio 2	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH 49949	WGS 84	19 Sur	822 411	8 498 586	3,990.00	0.014	441.50
Manantial	Llutupujio 3	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH 49949	WGS 84	19 Sur	822 420	8 498 598	3,978.00	0.083	2,617.49
Manantial	Llutupujio 4	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH 49949	WGS 84	19 Sur	822 450	8 498 610	3,969.00	0.088	2,775.17
Manantial	Llutupujio 5	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH 49949	WGS 84	19 Sur	822 496	8 498 666	3,955.00	0.087	2,743.63
Manantial	Llutupujio 6	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH 49949	WGS 84	19 Sur	822 580	8 498 725	3,945.00	0.074	2,333.66
Total											0.412	12,992.83	

Fuente de Agua		Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m ³)
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Llutupujio 1	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	2,081.38
Manantial	Llutupujio 2	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	441.50
Manantial	Llutupujio 3	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	2,617.49
Manantial	Llutupujio 4	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	2,775.17
Manantial	Llutupujio 5	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	2,743.63
Manantial	Llutupujio 6	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	2,333.66
Total		0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	12,992.83

b) Aprobar el Sistema Hidráulico del proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata", conforme a los siguientes componentes:

- ✓ Captación de concreto armado tipo ladera 06 unidad
- ✓ Cámara de reunión 01 unidad
- ✓ Cámara de válvulas 01 unidad
- ✓ Línea de conducción tubería PVC SAP C-10 Ø 2" 5,040 ml
- ✓ Reservorio de concreto armado de 18.00 m³
- ✓ Red de distribución tubería PVC SAP C-7.5 uf, DE ¾" 4,000 ml, tubería PVC SAP UF de ½" 650 ml.
- ✓ Cámara de válvulas 01 unidad
- ✓ Válvulas de purga 7.0 unidades
- ✓ Válvulas de control 10 unidades

c) Se aprueba la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, el cronograma de ejecución de obras 90 días (03 meses), asimismo se precisa que la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el Administrado tramite la Licencia de uso de agua de acuerdo a ley. Asimismo, disponer que para el otorgamiento de licencia de uso de agua deberá estar instalado la estructura o dispositivo de medición para el registro de los caudales o volúmenes de agua captados en las fuentes naturales de agua;

Que, el Área Legal revisado los actuados que obra en autos y estando a lo opinado en el informe técnico, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Poblacionales, para el proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata"; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado



de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales; por lo que, resulta amparable la autorización de ejecución de obras solicitada;

Que, con los vistos, del Área Técnica mediante Informe Técnico N° 087-2019-ANA-AAA.UV-AT/RMA, el Área Legal con Informe Legal N° 166-2019-ANA-AAA.UV-AL/MBC, y de conformidad con lo establecido por el artículo 46° Lit. c) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata”, conforme lo especificado en el 5° considerando de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Sistema Hidráulico, para el Proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata”, conforme lo especificado en el 5° considerando de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3°.- OTORGAR, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Poblacionales, para el proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata”, a favor de la A.P.V. VALLECITO DE CCOCHAPATA, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento Cusco, por un plazo de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución; conforme lo especificado en el 5° considerando de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR que la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, no faculta la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico para la ejecución de obras civiles (distintos al aprovechamiento hídrico), siendo necesario para ello que el recurrente realice los trámites administrativos correspondientes en conformidad y cumplimiento de las condiciones concurrentes de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que la presente Resolución Directoral no exige que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

ARTICULO 6°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a la A.P.V. VALLECITO DE CCOCHAPATA, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento Cusco, en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

ESM/AL/mbc
Cc. Arch.



Ing. Emiliano Sifuentes Minaya
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota